



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Lidia Concepción Jiménez Robles.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Juan José Barrera García.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2.023 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local con la necesaria antelación, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- D./D^a A.J.P.B., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada de cochera (obra menor) en Camino de Cuevas de San Marcos s/n. de este término municipal –Referencia catastral: 14024A011000020001WQ– (Expte. 017/2.023).
- D./D^a C.B.R., para obras consistentes en colocación de dos puertas de cochera (obra menor) en C/ Juan Ramón Jiménez nº 5 de esta localidad –Referencia catastral: 8066420UG6286N0001RZ– (Expte. 053/2.023).
- D./D^a I.A.C., para obras consistentes en reforma de cuarto de baño en planta baja (obra menor) en C/ Eras nº 10 de esta localidad –Referencia catastral: 8164613UG6286S0001RY– (Expte. 056/2.023).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./D^a M.C.M.C.: C/ Pósito nº 12. Importe: 146,07 € (Expte. 001/2.022-1).
- D./D^a A.M.C.: C/ Pósito nº 12. Importe: 146,07 € (Expte. 001/2.022-2).
- D./D^a J.J.N.M.: C/ Pósito nº 12. Importe: 73,06 € (Expte. 001/2.022-3).
- D./D^a R.N.M.: C/ Pósito nº 12. Importe: 73,06 € (Expte. 001/2.022-4).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
830	09/09/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ	409,59.
831	13/09/2023	ZURICH VIDA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U	1.269,22.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

832	13/09/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	112,53.
833	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	255,55.
834	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	98,29.
835	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	128,26.
836	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	30,15.
837	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	321,65.
838	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	117,18.
839	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	168,83.
840	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	79,57.
841	11/09/2023	ANTONIA DE JESUS CASADO MARQUEZ	663,75.
842	30/08/2023	AUTOCARES VIRGEN DE LA SIERRA, S.L.	250,00.
843	07/09/2023	AUTOCARES VIRGEN DE LA SIERRA, S.L.	360,00.
844	12/09/2023	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	301,01.
845	12/09/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	23,51.
846	12/09/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	99,64.
847	12/09/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	155,79.
848	12/09/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	50,70.
849	12/09/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	33,13.
850	15/09/2023	EVENTOS VIP SUR, S.L.	5.723,30.
851	12/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	817,93.
852	12/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	49,43.
853	12/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	348,58.
854	13/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	264,69.
855	13/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	114,91.
856	13/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	277,94.
857	12/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	88,81.
858	13/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	152,34.
859	22/08/2023	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	179,62.
860	22/08/2023	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	162,15.
861	11/09/2023	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	78,58.
862	12/07/2023	HNOS. LONGO GÓMEZ, S.L.	30,01.
863	14/09/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	48,40.
864	01/09/2023	TELEWIFI, S.L.	24,20.
865	14/09/2023	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	106,24.
866	14/09/2023	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	79,74.
867	19/09/2023	RM INST. ELÉCTRICAS LUCENA, S.L.	2.819,87.
868	19/09/2023	RM INST. ELÉCTRICAS LUCENA, S.L.	2.919,83.
869	19/09/2023	VALLADOS JOSÉ ANTONIO CHAMIZO, S.L.U.	1.234,20.
870	04/09/2023	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS	389,14.
871	11/09/2023	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS	141,20.
872	18/09/2023	MARÍA GONZÁLEZ ARCOS	121,75.
873	15/09/2023	LUCEPLAST, S.L.	240,58.
874	05/09/2023	ARIAS GÓMEZ, FRANCISCO	145,20.
875	18/09/2023	PC FACTORY BERET, S.L.	22,51.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

876	18/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	30,27.
877	18/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	161,54.
878	18/09/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	38,91.
881	21/09/2023	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO)	74,05.
882	28/08/2023	CARMEN MESA RAMÍREZ	1.650,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON MANUEL DOBLADO IBÁÑEZ: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE.: 002/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Doblado Ibáñez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.448, de 20 de julio de 2.023), en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Arrecife nº 36 de esta localidad (Expte. 002/2.023), cuyo presupuesto de ejecución ascendía a 6.800,00 €, y solicita la revisión de dicha liquidación tributaria, al haber incluido el IVA en el presupuesto de ejecución material de dicha actuación.

RESULTANDO: Que el Técnico Municipal, en fecha 19 de septiembre de 2.023, emitió un nuevo Informe fijando el presupuesto de ejecución de la citada actuación en 5.620,00 €, en lugar de los 6.800,00 € inicialmente presupuestados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa realizada a Don MANUEL DOBLADO IBÁÑEZ, y practicar una nueva liquidación tributaria conforme al último presupuesto fijado (I.C.I.O.: Expte. 002/2.023).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON MANUEL DOBLADO IBÁÑEZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 002/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Doblado Ibáñez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.448, de 20 de julio de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Arrecife nº 36 de esta localidad (Expte. 002/2.023), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don MANUEL DOBLADO IBÁÑEZ una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de una nueva liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 002/2.023).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON MARCOS MOYANO GINÉS: LICENCIA DE OCUPACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Marcos Moyano Ginés, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.743, de 13 de septiembre de 2.023), interesando la concesión de Licencia de Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Vadofresno nº 51 de esta localidad (Referencia catastral: 3571405UG72 37S0001SG), así como del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don MARCOS MOYANO GINÉS Licencia de Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Vadofresno nº 51 de esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANDRÉS MÁRMOL RUIZ: REGULARIZACIÓN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Andrés Mármol Ruiz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, Personal Laboral Fijo, Vigilante (Registro de Entrada núm. 1.188 RT, de 8 de agosto de 2.023), en la que expone que los demás Vigilantes perciben unas retribuciones complementarias de 300,00 € mensuales y que él cobra solamente 240,00 € por dicho concepto, por lo que existe una diferencia de 60,00 €, y solicita el incremento en su nómina de dicha cantidad, 60,00 €, con carácter retroactivo desde el día 18 de julio de 2.022.

(El Sr. Prieto Molero se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en ella la condición de tío del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la petición formulada por a Don ANDRÉS MÁRMOL RUIZ y, por tanto, hacer efectivo un incremento en su nómina de Sesenta euros (60,00 €) al mes, con carácter retroactivo desde el día 9 de agosto de 2.022.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a los Representantes de los Trabajadores, y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN ARCOS DELGADO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Arcos Delgado, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.369 RT, de 19 de septiembre de 2.023), en la que expone que el pasado día 3 de marzo de 2.023 efectuó el ingreso de la Tasa para participar en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo, por importe de 200,00 €, y que tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente total equiparable a una discapacidad igual o superior al 33 %, y solicita la aplicación de la bonificación que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, Exenciones y bonificaciones, párrafo primero, apartado b), de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos selectivos, así como la devolución del importe bonificado [“Tendrán una bonificación en esta Tasa del 50 %: ... b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don JUAN ARCOS DELGADO una bonificación del 50 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, Exenciones y bonificaciones, párrafo primero, apartado b), de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos selectivos.

SEGUNDA.- Proceder a la devolución de la cantidad bonificada, cuyo importe asciende a Cien euros (100,00 €).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **CLUB DEPORTIVO DE PÁDEL ENCINAS REALES: SOLICITUD DE CESIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL DEL PARQUE DEL CALVARIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las instancias presentadas por Don Cristóbal Ángel López Arrabal, en representación del Club Deportivo de Pádel Encinas Reales (Registro de Entrada núm. 1.847, de 27 de septiembre de 2.023), en la que expone que durante el periodo comprendido entre el 19 y el 22 de octubre de 2.023 dicho Club tiene previsto celebrar el “I Torneo de Pádel APER”, y solicita la cesión de la Pista de Pádel situada junto al Parque del Calvario.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Ceder al CLUB DEPORTIVO DE PÁDEL DE PÁDEL DE ENCINAS REALES la Pista de Pádel situada junto al Parque del Calvario, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 22 de octubre de 2.023, para la celebración del “I Torneo de Pádel APER”.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al citado Club, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **CLUB DEPORTIVO DE PÁDEL ENCINAS REALES: SOLICITUD DE CESIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DEL CALVARIO, DE MESAS Y SILLAS Y DE UN ESCENARIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las instancias presentadas por Don Cristóbal Ángel López Arrabal, en representación del Club Deportivo de Pádel Encinas Reales (Registro de Entrada núm. 1.848, de 27 de septiembre de 2.023), en la que expone que durante el periodo comprendido entre el 19 y el 22 de octubre de 2.023 dicho Club tiene previsto celebrar el “I Torneo de Pádel APER”, y solicita la cesión del Quiosco del Parque del Calvario, de mesas y sillas y de un escenario desmontable.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Ceder al CLUB DEPORTIVO DE PÁDEL DE PÁDEL DE ENCINAS REALES el Quiosco del Parque del Calvario, mesas y sillas y un escenario desmontable, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 22 de octubre de 2.023, para la celebración del “I Torneo de Pádel APER”.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al citado Club, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES “URBANIZACIÓN EN PLAZA DE VADOFRESNO” Y “URBANIZACIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS DE VADOFRESNO”, INCLUIDAS EN EL “PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2022-2023 (ALDEAS)”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las actuaciones denominadas “Urbanización en Plaza de Vadofresno” y “Urbanización en Pistas Deportivas de Vadofresno”, incluidas dentro del “Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural, para el bienio 2022-2023 (ALDEAS)” (B.O.P. núm. 25, de 7 de febrero de 2022), y propone la modificación del sistema de ejecución de dichas actuaciones, pasando de ser realizada por administración a serlo mediante contratación, así como el informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la modificación del sistema de ejecución de las actuaciones denominadas “Urbanización en Plaza de Vadofresno” y “Urbanización en Pistas Deportivas de Vadofresno”, incluidas dentro del “Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural, para el bienio 2022-2023 (ALDEAS)”, que pasaría de ser realizada por administración a serlo mediante contratación, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

El Sr. Alcalde, a petición de varios miembros de la Junta de Gobierno Local, propone cambiar el horario de celebración de las sesiones ordinarias de dicha Junta, que comenzarán a las 18,00 horas en lugar de a las 16,00 horas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la modificación del horario de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, las cuales comenzarán a las 18,00 horas en lugar de a las 16,00 horas.

SEGUNDA.- Modificar el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada por dicha Junta, el día 6 de julio de 2.023, para constitución de la misma.

Por tanto, el referido régimen de sesiones sería el siguiente:

- Ordinarias: cada catorce (14) días, los martes, a partir del día 11 de julio de 2.023, a las 18,00 horas.

(En el supuesto de coincidencia con día festivo, la sesión se celebrará el día hábil anterior o posterior a criterio del Sr. Alcalde – Presidente).

- Extraordinarias / extraordinarias y urgentes: cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;